



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 41 /2018-TC.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.668, año 2015, caratulado: "POLICIA DEL LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. S/INVESTIGACION PTA. INFRACCIÓN ART. 29º INC. 10 DEL RDP ESQUEL AÑO 2013 (EXPTE. N° 233/14-B1-SA)"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones surgen del acta labrada por el Oficial Inspector Molina el día 18-07-2013, dando cuenta que en servicio el Sargento Steinkamp manifestó que dejó su cuaderno con documentación y el arma reglamentaria sobre el capot del vehículo oficial. Que regresaron a las oficinas ubicadas en calle Urquiza y 9 de julio no encontrando los mencionados elementos. Se realizaron amplios rastillajes los que dieron resultado negativo no pudiendo dar con el arma reglamentaria asignada al Sargento STEINKAMP, tratándose de una pistola calibre 9 mm, marca FM HI POWER, modelo DETECTIVE, N° Serie 416597.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 50) la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 8/16 y a fs. 51) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 11/2016 – CF.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 481/16 se le confiere vista de las actuaciones al Sargento Ayudante Enrique Alejandro STEINKAMP (DNI N° 21.607.809) a los efectos produzca descargo.-

Que vencido el término del Acuerdo ut supra citado se corre nueva vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal.-

Que el Contador Fiscal se expide a fs. 84/85 que ante la determinación de la responsabilidad, corresponde fijar la suma a ingresar por el responsable por la existencia de perjuicio fiscal, indicado que el total asciende a la suma de \$ 13.706,07.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10717 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 54º y 74º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sargento Ayudante Enrique Alejandro STEINKAMP (DNI N° 21.607.809) por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.706,07).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincial o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES